

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2893/2023

Fecha Resolución: 20/10/2023

Proceso Selectivo.- Corrección error material en la Resolución de la Presidencia núm. 2755/2023, de 9 de octubre, por la que se aprobaron las Bases que rigen la Convocatoria que tiene por objeto la creación de una Bolsa de Trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Huelva para cubrir como personal funcionario interino hasta la cobertura reglamentaria, los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional de Secretaría-Intervención (SAT- Servicio de Asistencia Técnica) de la Diputación Provincial de Huelva, e incremento del plazo de presentación de solicitudes

Visto informe emitido por el Director del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de octubre de 2023, por el que advertidos errores materiales referido a aspectos relacionados con la Base SÉPTIMA "Desarrollo del procedimiento de Selección" de la Resolución de la Presidencia núm. 2755/2023, de 9 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 194, de 11 de octubre (páginas 5 y 6) por la que se aprobaron las Bases que rigen la Convocatoria que tiene por objeto la creación de una Bolsa de Trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Huelva para cubrir, como personal funcionario interino hasta la cobertura reglamentaria, los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional de Secretaría-Intervención (SAT- Servicio de Asistencia Técnica) de la Diputación Provincial de Huelva, incluidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación de Huelva y dotados presupuestariamente, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO: Rectificar dichos errores en las mencionadas Bases de la Convocatoria que han de regir el citado proceso, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

"3º.- **Ejercicio teórico-práctico de conocimientos** (de carácter eliminatorio).

[...]

a) Parte Teórica: Consistirá en la contestación por escrito con respuestas breves a varias preguntas de carácter teórico relacionadas con el contenido del temario establecido en el Anexo I de estas Bases. La puntuación máxima será 2 puntos (cada una de estas preguntas estará calificada con un punto)."

DEBE DECIR:

"3º.- **Ejercicio teórico-práctico de conocimientos.**

[...]

a) Parte Teórica: Consistirá en la contestación por escrito con respuestas breves a varias preguntas de carácter teórico relacionadas con el contenido del temario establecido en el Anexo I de estas Bases. La puntuación máxima será 2 puntos."

DONDE DICE:

"Accederán a la Valoración de los Méritos aquellas personas que hayan superado el ejercicio teórico-práctico de conocimientos.

4º.-**Valoración de méritos** (no tendrá carácter eliminatorio)."

DEBE DECIR:

"4º.-**Valoración de méritos.**"

Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P2MIOPN4YRWG7SAOHEVB6BY	Fecha	20/10/2023 12:45:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P2MIOPN4YRWG7SAOHEVB6BY	Página	1/2



SEGUNDO: Habiéndose consumido parte del plazo de presentación de solicitudes o instancias de participación, y considerando que éste es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, se incrementa

dicho plazo en el número de días que se hayan consumido contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución de corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P2MIOPN4YRWG7SAOHEVB6BY	Fecha	20/10/2023 12:45:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P2MIOPN4YRWG7SAOHEVB6BY	Página	2/2

